



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

PROVEEDURIA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
PARA LLEVAR AL CABO LA EDICIÓN NÚMERO 23 DEL FESTIVAL DE LA CIUDAD
A CELEBRARSE DEL 11 AL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2022
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de agosto del año 2022, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Coordinadora del Departamento de Proveduría Municipal del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de servicios artísticos y culturales, bajo el marco de la edición número 23 del "FESTIVAL DE LA CIUDAD" A CELEBRARSE DEL 11 AL 28 DE AGOSTO DE 2022", en términos del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Julio del año en curso, recibí oficios con números 218, 220, 221,222, 224, 225 y 234/2022, firmado al calce por el Lic. Leonardo Franco Medina, en su carácter de Jefe de Unidad de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación **servicios artísticos y culturales** con las personas físicas y jurídicas Diego Adolfo Herrera Enríquez, Carlos Virgilio Mendoza Acevedo, Oniric Promoción y Gestión artística, S.C. Karla Gabriela González Gómez, Andrés Covarrubias Añorve, Argentina Durán Fernández y Arturo Yonatan López de la Torre con el fin de llevar a cabo la edición número 23 del Festival de la Ciudad a Celebrarse del 11 Al 28 de agosto De 2022.

2. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible ofertante, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Ahora bien, las Persona físicas y jurídicas denominadas: Diego Adolfo Herrera Enríquez, Carlos Virgilio Mendoza Acevedo, Oniric Promoción y Gestión artística, S.C. Karla Gabriela González Gómez, Andrés Covarrubias Añorve, Argentina Durán Fernández y Arturo Yonatán López de la Torre, son personas físicas y jurídicas que tiene como objeto:

- La prestación de todo tipo de servicios de artistas a técnicos independientes, Cantantes y grupos musicales, producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, agentes y representantes de artistas, deportistas y similares, producción y representación de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenten con instalaciones para presentarlos, producción y representación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos y artistas y técnicos independientes.

Que la propuesta de los contratos de prestación de servicios de presentación artística y cultural es para llevar a cabo la edición número 23 del "FESTIVAL DE LA CIUDAD" A CELEBRARSE DEL 11 AL 28 DE AGOSTO DE 2022.

Las Personas físicas y jurídicas denominadas: Diego Adolfo Herrera Enríquez, Carlos Virgilio Mendoza Acevedo, Oniric Promoción y Gestión artística, S.C., Karla Gabriela González Gómez, Andrés Covarrubias Añorve, Argentina Durán Fernández y Arturo Yonatán Lopez de la Torre, son las que el área solicitante requiere para llevar a cabo la edición número 23 del "FESTIVAL DE LA CIUDAD", lo que los convierte al proveedores únicos en términos de lo que disponen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Nombre de la persona física o jurídica	Grupo	Fecha de presentación	Hora de la presentación	Lugar de presentación	Tipo de presentación	Monto De La Presentación Con Impuestos	Forma de Pago
Diego Adolfo Herrera Enriquez	Quinta Calavera	13-08-22	19:00 horas	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal	Concierto	\$ 25,520.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación
Carlos Virgilio Mendoza Acevedo	Orquesta Filarmónica del Estado de Colima como orquesta acompañante de la pianista Argentina Durán	11-08-22	19:30 horas	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal	Concierto	\$ 85,840.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación
Oniric Promoción y Gestión artística, S.C.	Garfield	26-08-22	20:00 horas	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal	Concierto	\$ 261,000.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación
	Circo Eléctrico	27-08-22	20:00 horas	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal	Concierto		
Karla Gabriela González Gómez	Grupo EllaContra el Tigre	20-08-22	20:00 horas	En el Parque Ecológico las Peñas	Concierto	\$ 13,920.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación
Andrés Covarrubias Añorve	Presentación de Sandra Espinoza, Flaco Rochi, A.M., Grupo Ánima y Grupo Lundra	20-08-22	16:00 horas	Parque Ecológico las Peñas	Concierto	\$ 8,700.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación
Argentina Duran Fernández	Pianista concierto como solista	11-08-22	19:30 horas	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal	Concierto	\$ 58,000.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación
Arturo Yonatan Lopez de la Torre	Grupo Brass Armada	12-08-22	20:30 horas	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal	Concierto	\$ 46,400.00	Por transferencia electrónica en una sola exhibición despues de la Presentación



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, numeral I, incisos "c)" y "d)" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de contratación denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- los prestadores de servicios Diego Adolfo Herrera Enríquez, Carlos Virgilio Mendoza Acevedo, Oniric Promoción y Gestión artística, S.C. Karla Gabriela González Gómez, Andrés Covarrubias Añorve, Argentina Durán Fernández y Arturo Yonatán Lopez de la Torre, son los que se requieren para llevar a cabo la edición número 23 del "FESTIVAL DE LA CIUDAD" (Objeto del contrato); por tal motivo, los prestadores de servicios seleccionados en el mercado son los que llevarán a cabo la realización del evento.

2do.- Que el objeto y las especificaciones de los servicios que se pretenden celebrar de acuerdo a los contratos que nos ocupan, si reúnen las condiciones necesarias de ser lo solicitado por el área requirente, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

Los contratos que se deriven de este dictamen tendrán aplicación una vez que sean firmados.

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad de adjudicación directa para los servicios profesionales, artísticos y culturales para **llevar a cabo la edición número 23 del "FESTIVAL DE LA CIUDAD"**.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que despues de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a las personas físicas y jurídica, DIEGO ADOLFO HERRERA ENRÍQUEZ, CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO, ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., KARLA GABRIELA GONZÁLEZ GÓMEZ, ANDRÉS COVARRUBIAS AÑORVE, ARGENTINA DURÁN FERNÁNDEZ Y ARTURO YONATÁN LOPEZ DE LA TORRE, ya que son las que cumplen con lo que ellos requieren para lleva a cabo el evento de la edición número 23 del festival de la ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que los prestadores de servicios antes mencionados cumplen satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe de los contratos, será de:

Nombre de la persona física o jurídica	Monto De La Presentación Con Impuestos
Diego Adolfo Herrera Enríquez	\$ 25,520.00
Carlos Virgilio Mendoza Acevedo	\$ 85,840.00
Oniric Promoción y Gestión artística, S.C.	\$ 261,000.00
Karla Gabriela González Gómez	\$ 13,920.00
Andrés Covarrubias Añorve	\$ 8,700.00
Argentina Duran Fernández	\$ 58,000.00
Arturo Yonatan López de la Torre	\$ 46,400.00
TOTAL	\$ 499,380.00

PROVEEDORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

Diego Adolfo Herrera Enríquez, Carlos Virgilio Mendoza Acevedo, Oniric Promoción, Gestión artística S.C., Karla Gabriela González Gómez, Andrés Covarrubias Añorve, Argentina Duran Fernández y Arturo Yonatan Lopez de la Torre, en su carácter de Personas físicas, y jurídica con R.F.C. -----, con domicilio en -----, código postal----- en la colonia -----, declaran que cuentan con la experiencia suficiente en materia de esta prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios profesionales artísticos y culturales para la edición número **23 del "FESTIVAL DE LA CIUDAD"**.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a las personas físicas o jurídica que tienen la capacidad técnica, económica y cumplen con estas características, garantizan buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a las personas físicas y jurídicas Diego Adolfo Herrera Enríquez, Carlos Virgilio Mendoza Acevedo, Oniric Promoción, Gestión artística, S.C., Karla Gabriela González Gómez, Andrés Covarrubias Añorve, Argentina Duran Fernández y Arturo Yonatán López de la Torre.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos. Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la edición número 23 del FESTIVAL DE LA CIUDAD.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos y culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, numeral I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales,** conociéndose que los prestadores de servicios a los cuales se pretenden contratar cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

contratación referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Lugar de las presentaciones.

Nombre de la persona física o jurídica	Grupo	lugar de presentación
Diego Adolfo Herrera Enríquez	Quinta Calavera	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal
Carlos Virgilio Mendoza Acevedo	Orquesta Filarmónica del Estado de Colima como orquesta acompañante de la pianista Argentina Durán	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal
Oniric Promoción y Gestión artística, S.C.	Garfield	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal
	Circo Eléctrico	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal
Karla Gabriela González Gómez	Grupo Ella Contra el Tigre	En el Parque Ecológico las Peñas
Andrés Covarrubias Añorve	Presentación de Sandra Espinoza, Flaco Rochi, A.M., Grupo Anima y Grupo Lundra	Parque Ecológico las Peñas
Argentina Duran Fernández	(pianista)	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal
Arturo Yonatan Lopez de la Torre	Grupo Brass Armada	Foro Luis Guzmán del Jardín Principal

Forma de pago

Pago del monto del contrato, en una sola exhibición, después de haberse llevado a cabo cada presentación y con la firma del contrato correspondiente.

Moneda en que se cotiza el pago

Pesos Mexicanos.

La persona designada para dar seguimiento a todo lo relacionado en la contratación, recabar firmas de los contratos con los prestadores de servicios, pago y cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos será el C. Michel Iván Vega Torres Adscrito al área de Coordinación de Unidad de Cultura.

Causales de rescisión de contrato

A partir de la firma del contrato de servicio, generado por el área jurídica del Ayuntamiento, para la presentación de artistas, contarán con las siguientes fechas:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Nombre de la persona física o jurídica	Fecha de cumplimiento del contrato
Diego Adolfo Herrera Enríquez	13 de agosto de 2022
Carlos Virgilio Mendoza Acevedo	11 de agosto de 2022
Oniric Promoción y Gestión artística, S.C.	26 de agosto de 2022
	27 de agosto de 2022
Karla Gabriela González Gómez	20 de agosto de 2022
Andrés Covarrubias Añorve	20 de agosto de 2022
Argentina Duran Fernández	11 de agosto de 2022
Arturo Yonatán Lopez de la Torre	12 de agosto de 2022

Conforme a las negociaciones con los prestadores de servicios.

Garantía:

No aplica.

Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento de las fechas establecidas para la presentación y terminadas las obligaciones contraídas derivadas del mismo.

Procedimientos para resolución de controversias

Se resolverá conforme al procedimiento de conciliación señalado en la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco, en el artículo 110, en caso que no se llegue a resolver la resolución de la controversia se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Fondo Impulso Jalisco

No se realiza la aportación correspondiente en virtud de que no se ha llevado a cabo la firma del convenio de colaboración con las Secretarías correspondientes del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con **el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Se notifica que los contratos derivados del presente dictamen quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Coordinadora de Proveduría Municipal



Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 01 de agosto de 2022

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"

PROVEEDURIA